



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Año de la Universalización de la Salud

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 535-2020-MDM/A

Mórrope, 18 de diciembre del 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

### VISTO:

El Expediente N° 2202, de fecha 08JUN2020, presentada por la Sra. **TERESA DEL ROSARIO VALDERA TEJADA**, Informe N° 164-2020-ARH-SGAYF/MDM de fecha 24JUL2020, Informe Legal N° 107-2020-SGAJ/MDM, de fecha 31JUL2020, Informe N° 189-2020-ARH-SGAYF-GM/MDM, de fecha 17AGO2020, Informe N° 346-2020-SPPyDI-GM/MDM, de fecha 18SET2020, Escrito de fecha 073OCT2020, presentada por Alex Joel Tejada Valdera, Informe N° 269-2020-ARH-SGAYF-GM/MDM, de fecha 18NOV2020, Informe N° 10-2020-MDM/SGPPyDI, de fecha 14DIC2020, Informe N° 075-2020-SGAYF-GM/MDM, de fecha 16DIC2020, y Memorando N° 1492-2020-GM/MDM, de fecha 16DIC2020, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

### CONSIDERANDO:

Que conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el artículo 660° del Código Civil Peruano, se establece que, desde el momento de la muerte de una persona, los bienes, derechos y obligaciones que constituyen la herencia se transmiten a sus sucesores; norma concordada con el artículo 724° del mismo texto legal que señala Son herederos forzosos los hijos y los demás descendientes, los padres y los demás, ascendientes, el cónyuge o, en su caso, el integrante sobreviviente de la unión de hecho

Mediante Expediente N° 2202, de fecha 08JUN2020, la Sra. **TERESA DEL ROSARIO VALDERA TEJADA**, solicita el pago de los beneficios sociales de su difunto esposo **MAXIMILIANO TEJADA FARROÑAN**, ex trabajador obrero de la Municipalidad.

Con Informe N° 164-2020-ARH-SGAYF/MDM de fecha 24JUL2020, el Jefe de Recursos Humanos informa que, respecto a la liquidación de beneficios sociales, es procedente lo solicitado por la administrada, siendo que luego de practicar la liquidación, esta asciende a S/ 1,086.66 soles, motivo por el cual se solicita opinión legal respecto a la procedencia del pago.

A través del Informe Legal N° 107-2020-SGAJ/MDM, de fecha 31JUL2020, el Sub Gerente de Asesoría Jurídica señala que, conforme las disposiciones legales señaladas en el código civil, por la transmisión los herederos recibirán el patrimonio, los derechos y las acreencias, como son los bienes inmuebles y muebles (los beneficios sociales, por ejemplo), que haya dejado el causante, en el presente caso se verifica del informe de recursos humanos que se le adeuda al ex trabajador monto dinerario; en consecuencia deberá declararse procedente lo solicitado, previo a ello los herederos **deberán acreditar su condición** y de ser posible se designará a uno de ellos para realizar el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE  
SUB GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

**RECIBIDO**

Fecha: \_\_\_\_\_  
Hora: \_\_\_\_\_  
Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_

*¡Sequimos Transformando  
Mórrope!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



## Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 535-2020-MDM/A

cobro del monto por concepto de beneficios sociales, o en su defecto se procederá a distribuir en el porcentaje que corresponda a los herederos legales.

Mediante Informe N° 189-2020-ARH-SGAYF-GM/MDM, de fecha 17AGO2020, el Jefe de Recursos Humanos solicita se tramite el acto resolutorio de ese definitivo del ex trabajador obrero municipal del Sr. Maximiliano Tejado Farroñan, asimismo, deberá solicitarse la disponibilidad presupuestal, para atender la cancelación de beneficios sociales.

Mediante Informe N° 346-2020-SPPyDI-GM/MDM, de fecha 18SET2020, el Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala que existe disponibilidad presupuestal, pero deberá elaborarse correctamente la liquidación de beneficios sociales, ya que son conceptos diferentes según clasificador de presupuesto de gastos.

A través del escrito de fecha 07OCT2020, presentada por Alex Joel Tejada Valdera, presenta documento adjuntando la sucesión intestada del ex trabajador, así como autoriza a su señora madre a realizar los trámites respectivos.

Con Informe N° 269-2020-ARH-SGAYF-GM/MDM, de fecha 18NOV2020, el Jefe de Recursos Humanos remite nuevo informe conteniendo la liquidación de los beneficios sociales del ex trabajador, los cuales ascienden a la suma de S/ 604.34 soles.

Que, mediante Informe N° 10-2020-MDM/SGPPyDI, de fecha 14DIC2020 el Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remite la certificación de crédito presupuestario N° 702, para la atención de los beneficios laborales, económicos por concepto de CTS, vacaciones trucas y asignación familiar

Que, mediante Informe N° 075-2020-SGAYF-GM/MDM, de fecha 16DIC2020, el Sub Gerente de Administración y Finanzas solicita se tramite el acto resolutorio, habiendo dispuesto la gerencia municipal a través del 1492-2020-GM/MDM, de fecha 16DIC2020, que la Secretaria General emitir el Acto Resolutorio para pago de beneficios sociales.

Estando a lo expuesto y uso de las facultades conferidas por el artículo N° 20 numeral 6 de la ley orgánica de Municipalidades ley 27972 y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la oficina de Asesoría Jurídica;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de pago de beneficios sociales a favor del ex trabajador de la Municipalidad Distrital de Mórrope, MAXILIANO TEJADA FARROÑAN, los cuales ascienden a de S/ 604.34 (SEISCIENTOS CUATRO CON 34/100 soles), monto que será cancelados a la señora TERESA DEL ROSARIO VALDERA TEJADA, identificada con DNI N° 16744445.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGUESE a la Gerencia Municipal. Sub Gerencia de Amdinistración y Finanzas, Jefatura de Recursos Humanos, y demás áreas respectivas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a sus atribuciones.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución a los familiares del trabajador y áreas administrativas de la entidad para su conocimiento; y fines correspondientes.

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



**Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 535-2020-MDM/A**

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución conforme a Ley en el portal web institucional ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)).

**POR LO TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-**



CC.  
Gerencia Municipal  
Sub. Gerencia de Administración  
Recursos Humanos  
Administrado  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MÓRROPE  
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria  
ALCALDE

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*